



04 de julio de 2019  
GG-0951-2019

Señora  
**María del Pilar Garrido Gonzalo**  
**Ministra de Planificación Nacional y Política Económica**  
MIDEPLAN  
Su Oficina

**Asunto: Solicitud de consulta en relación con la Ley número 9635, su Reglamento y Reformas.**

Estimada señora Ministra:

Reciba un cordial saludo. De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley número 9635 del 4 de diciembre de 2018, en el cual se establece su rectoría como Ministra de Planificación Nacional y Política Económica en la materia de empleo público, se procede a formular la presente solicitud de criterio técnico que a continuación se esgrime.

A partir de la emisión de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, la Caja Costarricense de Seguro Social ha venido conociendo el tema por parte de la Junta Directiva, como órgano máximo, para adoptar las acciones pertinentes a efectos de poner en práctica dicha norma. Dentro de las actuaciones desplegadas, el 17 de enero del presente año en la sesión número 9011 se adoptó la decisión de iniciar un proceso de diálogo con el sector sindical en torno a los alcances de la Ley número 9635.

Con ocasión de dicho proceso, resultó posible suscribir acuerdos entre la Caja Costarricense de Seguro Social y los representantes sindicales sobre la aplicación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas; lo anterior, el 20 de febrero de 2019.

Durante el diálogo sostenido, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Decreto Ejecutivo número 41564-MIDEPLAN-H del 18 de febrero de 2019. No obstante, el 22 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo reformó el citado Reglamento, por medio del Decreto Ejecutivo número 41729-MIDEPLAN-H, habida cuenta que se dieron cambios en las disposiciones concernientes al incentivo anual y conversión de incentivos a montos nominales fijos, sean los artículos 14 y 17 respectivamente de la norma; razón por la cual este Despacho dirigió al Sr. Presidente de la República el oficio No.GG-0909-2019, en cuyos anexos se adjunta el oficio DJ-03414-2019.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Gerencia General**  
**Teléfonos: 2539-0000 Ext 8254**

---

Considerando lo anterior, se estima necesario consultar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica sobre el alcance del Decreto Ejecutivo número 41729-MIDEPLAN-H, en relación con el acuerdo suscrito entre la Caja y los representantes sindicales, tomando en cuenta el marco normativo que rige a la Caja Costarricense del Seguro Social y su armonización con lo dispuesto en la Ley número 9635.

Sin otro particular, se suscribe,

**GERENCIA GENERAL**

**Dr. Roberto Cervantes Barrantes**  
**GERENTE**

 Archivo

RCB/MGR